

*Gobierno Regional del Callao*

*John Carlos*  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
SECRETARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
R.S. N° 679 Fecha 4 ENE 2017

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000013

Callao, 04 ENE 2017

**EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:**

**VISTOS:**

El Oficio N° 3908-2016-DG-OEA-OARH/HNDAC-C de fecha 29 de noviembre de 2016, mediante el cual la Directora General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite la Resolución Directoral N° 347-2016-DG-HNDAC de fecha 16 de Noviembre de 2016, que aprueba el formato de la devolución de los descuentos realizados a los beneficiarios de su institución pertenecientes a los regímenes pensionarios de los Decretos Leyes N° 19990 y 20530 en base al Decreto de Urgencia N° 037-94, y el Informe N° 002-2016-GRC/GA-ORH, de fecha 02 de Enero de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 037-94 se dispuso otorgar una bonificación especial a determinados servidores de la administración pública;

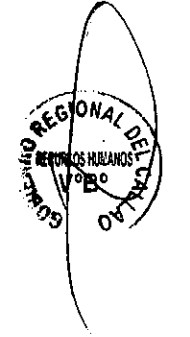
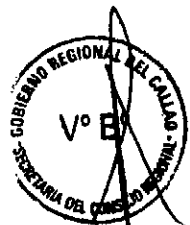
Que, mediante la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, precisa que, de acuerdo a lo establecido en el inciso b) del artículo 5 del Decreto de Urgencia 037-94, la bonificación a la que se refiere el artículo 2 de esa misma norma, no tiene carácter ni naturaleza remunerativa ni pensionable y no se encuentra afecta a cargas sociales; asimismo, no constituye base de cálculo para el reajuste de la compensación por tiempo de servicios o para cualquier otro tipo de bonificaciones, asignaciones o entregas;

Que, en ese contexto, se dispone la creación de la Comisión Especial encargada de evaluar, cuantificar y proponer recomendaciones para la devolución de los montos descontados respecto a la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia 037-94, desde su entrada en vigencia, respecto a los regímenes pensionarios de los Decretos Leyes 19990 y 20530; conformándose dicha comisión a través del Decreto Supremo N° 115-2016-EF;

Que, mediante el numeral tercero del Anexo del Decreto Supremo N° 115-2016-EF Lineamientos de la Comisión Especial creada por la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para este año fiscal 2016, dispone que las Entidades Públicas deberán determinar y validar los beneficiarios en actividad o que mantuvieron relación laboral a los que se les haya realizado algún descuento por la aplicación del inciso b) del artículo 5 del Decreto de Urgencia 037-94 desde su entrada en vigencia; así como deberán aprobar mediante resolución de su titular la información contenida en el Formato de Devolución de Descuentos del Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que, de acuerdo al artículo 4 del Decreto Supremo N° 115-2016-EF la Comisión Especial contará con una Secretaría Técnica, la que brindará el apoyo técnico y operativo para el cumplimiento de las atribuciones y competencias de la Comisión Especial;

Que, mediante el Oficio N° 3908-2016-DG-OEA-OARH/HNDAC-C de fecha 29 de noviembre de 2016, la Directora General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite la Resolución Directoral N° 347-2016-DG-HNDAC de fecha 16 de Noviembre de 2016, que



aprueba el formato de la devolución de los descuentos realizados a los beneficiarios de su institución pertenecientes a los regímenes pensionarios de los Decretos Leyes N° 19990 y 20530 en base al D.U N° 037-94, información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de ésta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos; y que ha sido visado por los órganos responsables del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Gobernador del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la información contenida en el Formato de la devolución de los descuentos del Decreto de Urgencia N° 037-94 (Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372) que comprende a los trabajadores y cesantes del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, que forma parte de la presente resolución, conforme a la parte considerativa de la presente.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Unidad Ejecutora Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión la remisión de la presente resolución y su formato; así como, la relación de pensionistas que administra a la fecha, a la Comisión Especial a través de su Secretaría Técnica en medio físico y magnético; con la finalidad de dar cumplimiento con la devolución de los descuentos realizados a los beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94.


**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente al Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
ABOG. JOSÉ ARTURO RAA TRESIERRA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
FELIX MORENO CABALLERO  
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 614 Fecha:

04 ENERO 2017

**Formato de Devolución de los Descuentos del D.U N° 037-94**  
**(nonagésima segunda DCF de la Ley N° 30372)**

**PERSONAL ACTIVO DE LA LEY 20530**

Nº	TIPO DOCUMENTO	NUMERO DOCUMENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PERIODO	NIVEL REMUNERATIVO	MONTO RECONOCIDO POR EL PLIEGO
001	DNI	08633554	ACUÑA	URIBE	PAULA MATILDE	12/12/2012 AL 31/08/2014	PF	2,882.19
002	DNI	09103659	ALMENDRADES	RODRIGUEZ	CASIMIRO	12/12/2012 AL 31/08/2014	TA	3,024.85
003	DNI	07233024	ASCOY	CABALLERO	PEDRO EDUARDO	12/12/2012 AL 31/08/2014	TC	2,744.43
004	DNI	25435219	RIOS	RODA	FORTUNATO	12/12/2012 AL 31/08/2014	TA	3,025.41
<b>TOTAL</b>								<b>11,676.88</b>



H. ORTUELA A.



L. VILLANUEVA B.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 HRR. N° 676 Fecha: 04 ENE 2017

